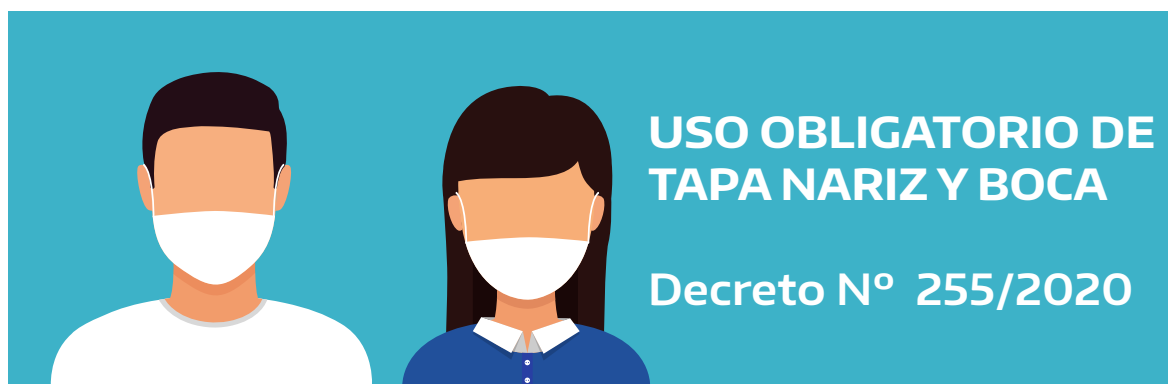


# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>9</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>10</b>
<i>Disposiciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>17</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>19</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>24</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>25</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>25</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

**DECRETO N° 216/2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Abril de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-02545850-GDEBA-DGI/OMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona un reconocimiento de servicios a favor del ex agente Sergio Daniel CIANCAGLINI, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona un reconocimiento de servicios a favor de Sergio Daniel CIANCAGLINI, y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos, por el desempeño en un cargo de la planta temporaria en el citado organismo, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, efectuado entre el 1° de enero de 2014 y el 28 de julio de 2014;

Que se adjunta el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el periodo citado en el párrafo precedente;

Que se tiene por acreditado el fallecimiento del causante el 28 de julio de 2014, y se informa que el trámite de su designación para el año fiscal respectivo, no había llegado a concretarse hasta ese entonces;

Que el Departamento Liquidaciones de la Dirección de Finanzas informa que le han sido liquidados los haberes correspondientes al período consignado, y la Dirección de Relaciones Jurídicas certifica los servicios prestados, adjuntando la ficha de asistencia correspondiente, e informando la fecha de fallecimiento de Sergio Daniel CIANCAGLINI;

Que el Directorio del IOMA resolvió propiciar el reconocimiento de los servicios prestados por Sergio Daniel CIANCAGLINI en el período comprendido entre el 1° de enero de 2014 al 28 de julio de 2014, por la realización de tareas conforme a la naturaleza de su profesión de abogado, con un haber mensual de pesos siete mil trescientos sesenta (\$ 7.360), y declarar de legítimo abono las sumas percibidas;

Que, a fin de regularizar la situación, corresponde hacer lugar al reconocimiento incoado, y declarar de legítimo abono las sumas percibidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que ha tomado intervención de su competencia la ex Dirección Provincial de Relaciones Laborales,

dependiente de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, actualmente Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer en la Jurisdicción 1.1.4.12 Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, Dirección de Relaciones Jurídicas, las tareas desempeñadas por Sergio Daniel CIANCAGLINI (DNI N° 13.601.983 - Clase 1961), como Personal de Planta Temporaria, Contrato de Locación de Servicios, conforme a la naturaleza de su profesión de abogado, en régimen de treinta (30) horas semanales de labor, con una remuneración mensual de pesos siete mil trescientos sesenta (\$ 7.360), por el período comprendido entre el 1° de enero y el 28 de julio de 2014.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar en la Jurisdicción 1.1.4.12 Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, de legítimo abono los montos percibidos por Sergio Daniel CIANCAGLINI (DNI N° 13.601.983 - Clase 1961), cuyo gasto fue atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2014, Ley N° 14.552.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollan**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## Resoluciones

**RESOLUCIÓN N° 252-MGGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Abril de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-07373155-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por el Municipio de Patagones, declarar no laborables y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días 22 y 23 de abril de 2020, en las localidades de Carmen de Patagones y Los Pocitos respectivamente, por conmemorarse el Aniversario de su fundación;

Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuáles se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuáles se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 22 de abril de 2020 en la localidad de Carmen de Patagones, y el día 23 de abril de 2020 en la localidad de Los Pocitos, Partido de Patagones, por conmemorarse el Aniversario de su fundación respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 254-MGGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Abril de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-06481276-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación del abogado Gastón FINGERMANN, en el cargo de Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación del abogado Gastón FINGERMANN (DNI N° 28.129.134 - Clase 1980), a partir del 10 de marzo de 2020, en el cargo de Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, a partir del 10 de marzo de 2020, al abogado Gastón FINGERMANN (DNI N° 28.129.134 - Clase 1980), en el cargo de Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 261-MJYDHGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-6401175-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la cobertura de un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- de la oficina de Transparencia Institucional, el Decreto N° 1278/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y los cargos mencionados, se encuentran aprobados por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, que determinó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se propicia la designación de Mariano PINEDO, en el ámbito de la Oficina de Transparencia Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como personal de planta temporaria -personal de gabinete-;

Que a tal efecto, la Directora Ejecutiva mediante PV-2020-6400049-GDEBA-OTIMJYDHGP, propició asignar tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos a los fines remuneratorios, a partir del 1° de marzo de 2020, y da cuenta de la existencia del cupo disponible;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inc. a), y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto N° 1278/16;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Transparencia Institucional, a Mariano PINEDO (DNI 21.072.492 - Clase 1969), a partir del 1° de marzo del 2020, y asignar una cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

**ARTICULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 62-MDAGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-07195636-GDEBA-DSTAMDAGP, la Ley N° 6.703/61 de Policía Sanitaria Animal y Fomento Ganadero y su Decreto Reglamentario N° 66/63, que establecen normas de profilaxis contra, entre otros, el Carbunco Bacteridiano, mediante vacunación obligatoria de las especies receptivas, y

**CONSIDERANDO:**

Que Decreto Reglamentario referido en el visto otorga al Ministerio de Desarrollo Agrario (ex Ministerio de Asuntos Agrarios) en su artículo 75, la potestad de determinar la forma, tiempo y época de la vacunación anual obligatoria de los bovinos, ovinos y porcinos contra el Carbunco Bacteridiano, a propuesta de la Dirección Provincial de Ganadería (ex Dirección de Ganadería), en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el Carbunco Rural es una Zoonosis Endémica en la provincia de Buenos Aires, la que produce anualmente enfermedad de los trabajadores del ámbito rural y en los de la industria relacionada a la ganadería;

Que dicha Zoonosis se ha cobrado vidas humanas, tanto en la Provincia como en las distintas regiones del país;

Que la vacunación del rodeo es una herramienta fundamental para controlar la aparición y diseminación de la enfermedad;

Que existe en el mercado una vacuna de probada eficiencia y excelente relación costo beneficio;

Que en el año 2019 y 2020 se han denunciado 5 casos respectivamente de carbunco bovino en la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se debe desarrollar un sistema de vigilancia epidemiológica que permita conocer en tiempo real, focos de esta enfermedad;

Que mediante la Resolución N° 115/2014 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios se instruyó a la Dirección Provincial de Ganadería para que elabore el "Manual de Operativo" que implemente la vacunación obligatoria contra el Carbunco Bacteridiano en los rodeos bovinos de todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, estableciéndose que tal actuación sea tratada en el marco de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (CoProSA);

Que el Manual Operativo 2019 - Programa de Control Carbunco Bovino, prevé la potestad del Ministerio de Desarrollo

Agrario de disponer la forma, tiempos, época y regiones de vacunación obligatoria, contemplando que la campaña de vacunación se extiende entre el 1° de mayo de cada año hasta la finalización de la 2° campaña (primavera) contra la fiebre aftosa o el 1 de enero de cada año, lo que ocurra después.

Que en la última reunión de la CoProSA fue aprobado de manera unánime que la campaña de vacunación contra la fiebre aftosa en la provincia de Buenos Aires se ajuste al calendario de vacunación antiaftosa a nivel nacional propuesto por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), a fin de unificar criterios nacionales, implicando esta decisión la obligación hacia los productores de realizar la vacunación completa del rodeo (adultos y terneros) en el primer semestre del año con fecha de inicio de la campaña el 9 de marzo de 2020;

Que, en vistas de optimizar recursos, los productores encierran la totalidad de sus animales para la vacunación antiaftosa, y por lo tanto realizan también la vacunación contra el carbunco a los animales adultos;

Que en atención a ello y a la adhesión unánime de la CoProSA al cambio de estrategia de vacunación antiaftosa planteado por el SENASA, la Dirección Provincial de Ganadería, mediante el informe técnico contenido en el IF-2020-07303573-GDEBA-DPGMDAGP vinculado en el orden N° 6 de los Documentos-Con Pase-, propone modificar el inicio del calendario de vacunación contra el Carbunco para el 9 de marzo del corriente, esto es la fecha de inicio de la campaña antiaftosa del SENASA, propiciando el dictado de la presente resolución en orden a adecuar el cronograma considerando a toda vacunación contra el Carbunco realizada en conjunto con la primera campaña de vacunación contra la aftosa -iniciada el 09/03/2020- dentro de la campaña de vacunación anticarbunco 2020, sí y sólo sí los animales hayan recibido como mínimo una dosis de vacuna contra carbunco durante el año 2019, o bien hayan sido vacunados hasta antes de la fecha de inicio de la campaña de vacunación antiaftosa.

Que mediante el Decreto N° 132/2020 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta(180) días, a tenor del brote del nuevo coronavirus (COVID-19);

Que dicha declaración implica disponer todas las medidas necesarias de reorganización para sostener el desenvolvimiento de las prestaciones y responsabilidades de la administración pública vinculadas al mantenimiento de las actividades de la producción agroalimentaria para la población, y coadyuvar, a la vez, al esfuerzo sanitario implementado en pos de neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que ello conlleva instrumentar una serie de acciones en procura de la continuidad de las actividades productivas ganaderas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires optimizando las prácticas vinculadas a la sanidad animal en línea con los objetivos de vigilancia epidemiológica, disminución de casos, protección de las explotaciones, y control de la aparición y diseminación del Carbunco;

Que resulta necesario, en consecuencia, instrumentar la modificación del calendario de vacunación contra el Carbunco conforme a los términos propuestos por la Dirección Provincial de Ganadería;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las competencias conferidas por las Leyes N 15.164 y N° 6.703/61 y su Decreto Reglamentario N° 66/63;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Definir el 9 de marzo de 2020 como fecha de inicio de la campaña de vacunación anticarbunco año 2020.

ARTÍCULO 2°. Considerar a la vacunación contra el Carbunco realizada en conjunto con la primera campaña de vacunación contra la fiebre aftosa, iniciada el 9 de marzo del año 2020, dentro de la campaña de vacunación anticarbunco año 2020.

ARTÍCULO 3°. La medida establecida en el artículo 2° de la presente resolución aplica únicamente a aquellos animales que han recibido como mínimo una dosis contra carbunco durante la campaña de vacunación del año 2019 o bien durante el año 2020 en fecha previa al 9 de marzo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 63-MDAGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 18 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-06060589-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se gestiona la prórroga de las inscripciones efectuadas durante el año 2019 en el Registro de Plantas Procesadoras, Depósitos, Comercios, Productos, Subproductos de la Pesca y Medios de Transporte y empresas dedicadas a la actividad pesquera, creado por el artículo 32 del "Reglamento de la Ley de Pesca de la Provincia de Buenos Aires" aprobado por el Decreto N° 3.237/95, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 132/2020 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta(180) días, a tenor del brote del nuevo coronavirus (COVID-19);

Que dicha declaración implica disponer todas las medidas necesarias de reorganización para sostener el desenvolvimiento de las prestaciones y responsabilidades de la administración pública vinculadas al mantenimiento de las actividades de la producción agroalimentaria para la población, y coadyuvar, a la vez, al esfuerzo sanitario implementado en pos de neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que ello conlleva instrumentar una serie de acciones en procura de la continuidad de las actividades productivas de los establecimientos dedicados a la actividad pesquera, en cualquiera de sus aspectos, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, inscriptos en el Registro contemplado en el artículo 32 de la Ley Provincial de Pesca N° 11.477 y creado mediante el

artículo 32 del “Reglamento de la Ley de Pesca de la Provincia de Buenos Aires” aprobado por el Decreto N° 3.237/95;  
Que el artículo 32 del referido Reglamento creó el Registro de Plantas Procesadoras, Depósitos, Comercios, Productos, Subproductos de la Pesca y Medios de Transporte y empresas dedicadas a la actividad pesquera, en cualquiera de sus aspectos, estableciendo que la omisión de inscripción en el mismo impedirá la actividad productiva en el área pesquera regida por la Ley N° 11.477 y su reglamentación;  
Que a través de la Resolución N° 39/08 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y su modificatoria Resolución N° 21/09, se estableció para las distintas categorías de establecimientos comerciales de productos y subproductos de la pesca y transportes, el monto anual a abonar en concepto de tasa retributiva de servicios por el Registro;  
Que en consecuencia, resulta necesario prorrogar la vigencia de las inscripciones efectuadas durante el año 2019 en el Registro aludido, a los efectos de sostener el funcionamiento de los procesos productivos del sector pesquero y con ello la elaboración, procesamiento, industria y transporte de los productos y subproductos de la pesca del territorio de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las competencias conferidas por las Leyes N° 15.164 y N°11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3.237/95;  
Por ello

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la vigencia de los registros efectuados en el año 2019 en el Registro de Plantas Procesadoras, Depósitos, Comercios, Productos, Subproductos de la Pesca y Medios de Transporte, y empresas dedicadas a la actividad pesquera, hasta el día 30 de abril de 2020, por los fundamentos expuestos en los considerandos de este acto.

ARTÍCULO 2º. La medida establecida en el artículo 1º de la presente Resolución no supe el resto de las obligaciones y requisitos estipulados en la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3.237/95.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 26-SSTAYLMSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Abril de 2020

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2019-37812836-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 4/19 (Proceso de Compra PBAC N°179- 0054-LPR19), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos líquidos peligrosos y patogénicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud efectuada por la Superintendencia de Policía Científica en orden 5/12, por la cual se propicia la prestación citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos ocho millones trescientos cincuenta mil novecientos veinte (\$ 8.350.920,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones);

Que se ha generado en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0054-LPR19 -orden 39-;

Que mediante DOCFI-2020-05266276-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2020-05266328-GDEBA-DPREMSGP la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la erogación que se pretende realizar -orden 112/113-;

Que en orden 116 tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 4/19

(Proceso de Compra PBAC N°179-0054-LPR19), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la prestación del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos líquidos peligrosos y patogénicos, con destino a la Superintendencia de Policía Científica, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos ocho millones trescientos cincuenta mil novecientos veinte (\$ 8.350.920,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo I) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2020-07164380-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 4/19 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0054-LPR19) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones), a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 3 - Principal 3 -Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 6.263.190,00). Diferido Ejercicio 2021: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 (\$ 2.087.730,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones) la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 4/19 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0054-LPR19), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido D.N.I. N° Dependencia Sebastián A. MARCHI 25.952.792 Subsec. de Coord. y Log. Operativa Norma A.

BONADEO 32.666.648 Comisión de Preadjudicación Carolina DOMANTE 28.675.785 Dirección General de Administración

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Fernando Roberto Alvarez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

ANEXO 7a6b5781cb2b67c81953dc2119c2c9d55d6a15b67a27cfbb557c9896bc3ba37c

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 12-CGUG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Abril de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-04102677-GDEBA-SSTAYLCGUG mediante el cual se propicia la designación de Pablo Julián MISURACA en el cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que se impulsa la designación, a partir del 11 de diciembre de 2019, de Pablo Julián MISURACA, en el cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales;

Que el agente propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo mencionado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,



**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 11 de diciembre de 2019, a Pablo Julián MISURACA (DNI N° 29.485.516 - Clase 1982) en el cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 86-MHYFGP-2020**

Adecuaciones de créditos - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Dirección General de Cultura y Educación - Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165 -.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 87-MHYFGP-2020**

Adecuaciones de créditos - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165 -.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 200-MHYFGP-2020**

Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID-19)" Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

# **Resoluciones Firma Conjunta**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 853-DGCYE-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Abril de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-05725159-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la designación de la señora María Virginia PÉREZ, como Directora de la Dirección de Información y Estadística dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de la señora PÉREZ en el cargo citado, quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que el cargo de marras se encuentra previsto en la Estructura Orgánico Funcional;

Que la Subsecretaría de Planeamiento propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 9 de marzo de 2020, a la señora María Virginia PÉREZ, DNI 26.867.926, Clase 1978, en el cargo de Directora de la Dirección de Información y Estadística dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Planeamiento de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Diego Born**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora.

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 852-DGCYE-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Abril de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-06456316-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la designación de la señora Inés RODRIGUEZ MOYANO, como Directora de la Dirección de Evaluación dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación de la Subsecretaría de Planeamiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de la señora RODRIGUEZ MOYANO en el cargo citado, quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que el cargo de marras se encuentra previsto en la Estructura Orgánico Funcional;

Que la Subsecretaría de Planeamiento propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de abril de 2020, a la señora Inés RODRIGUEZ MOYANO, DNI 22.503.155, Clase 1972, en el cargo de Directora de la Dirección de Evaluación dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación de la Subsecretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Planeamiento de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Diego Born**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora.

# **Disposiciones**

### **DISPOSICIÓN N° 1289-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Marzo de 2020

**VISTAS** las presentes actuaciones a través de las cuales el Establecimiento gestiona la ADQUISICION DE QUIMICA DE GUARDIA, con destino Servicio de LABORATORIO, desde MARZO de 2020 comprendido hasta DICIEMBRE de 2020 por un importe de \$ 4.512.600,00.-

Por ello:

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 2/2020 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente Disposición, debiendo ser encuadrada de acuerdo con el artículo 17 de la ley de administración financiera de la Provincia de Buenos Aires 13981/09 y artículo 17 del Anexo I del Decreto reglamentario 59/2019, con su correspondiente pedido de Precios y/o su pedido de Precios.-

ARTÍCULO 2º: La Erogación de \$ 4.512.600,00 -(pesos cuatro millones quinientos doce mil seiscientos con 00/100), deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado al Establecimiento, para el Ejercicio 2020, con opción a ampliación por hasta el 100%.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, y pase a las áreas intervinientes para conocimiento y prosecución del trámite Respectivo.

**Juan Sebastian Riera**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 1333-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2020

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales el Establecimiento gestiona la ADQUISICION INSUMOS

FARMACEUTICOS, con destino al Servicio de FARMACIA, desde FEBRERO de 2020 comprendido hasta JUNIO de 2020 por un importe de \$ 1.542.348,00. Y,

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del hospital,  
Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 1/2020 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente Disposición, debiendo ser encuadrada de acuerdo con el artículo 17 de la ley de administración financiera de la Provincia de Buenos Aires 13981/09 y artículo 17 del Anexo I del Decreto reglamentario 59/2019, con su correspondiente pedido de Precios.

ARTÍCULO 2º: La Erogación de \$ 1.542.348,00-, deberá imputarse preventivamente en la partida específica de acuerdo a lo indicado en el comprobante de compromiso provisorio y con cargo al presupuesto asignado al Establecimiento, para el Ejercicio 2020, con opción a ampliación por hasta el 100%.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, y pase a las áreas intervinientes para conocimiento y prosecución del trámite Respectivo.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 2102-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Abril de 2020

**VISTO** el Ex.-2020-06234500-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27/2020, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos COVID-19 (III), con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 27/04/2020 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con Ochenta centavos (\$ 4.634.470,80) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/2020 encuadrado en las previsiones (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos COVID-19 (III), con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 27/04/2020 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Fuente de Financiamiento: 10, F-11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 2105-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Abril de 2020

**VISTO** el Ex.-2020-06234339-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/2020, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos COVID-19 (II), con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 27/04/2020 a las 11:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Un Millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiocho con Setenta centavos (\$ 1.439.828,70) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

### **EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO**

#### **DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2020 encuadrado en las previsiones (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos COVID-19 (II), con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 27/04/2020 a las 11:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Fuente de Financiamiento: 10, F-11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 2113-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Abril de 2020

**VISTO** el Ex.-2020-06234200-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 25/2020, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos COVID-19 (I), con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 27/04/2020 a las 10:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuatro Millones Ochocientos Veinte Mil Setecientos Ochenta (\$ 4.820.780,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/2020 encuadrado en las previsiones (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos COVID-19 (I), con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 2°:** De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 27/04/2020 a las 10:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Fuente de Financiamiento: 10, F-11, al Inciso 2.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 398-DGAMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Abril de 2020

**VISTO** la Ley N° 13981, el Decreto N° 59/19 y el expediente N° EX-2019-39841311-GDEBA- DPPSMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones, se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0004- LPU20 para la adquisición de reactivos de test rápido para la detección de anticuerpos de los virus HIV, HCV y TPPA, con destino a la Dirección de VIH, ITS- y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, perteneciente a este Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN

**PÚBLICA:** Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...”;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA- CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales, donde manifiesta que: "Me dirijo a Ud. a efectos de llevar a su consideración el requerimiento de compra de reactivos de Test rápido para la detección de anticuerpos de los virus HIV, HCV y de Treponema pallidum (sífilis). El requerimiento forma parte del Plan de contrataciones para atender dichas infecciones mediante el uso de técnicas rápidas para el consumo de aproximadamente 6 meses...”;

Que, conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos veintiséis millones trescientos treinta y tres mil ciento ochenta con 00/100 (\$ 26.333.180,00);

Que, a orden N° 7, ha prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que, se adjunta a orden N° 10, la Solicitud del Gasto N° 99-761-SG19 del Sistema de Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 15, el Departamento Contable procedió a realizar la correspondiente afectación presupuestaria;

Que, a órdenes N° 34, N° 46 y N° 52 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, a orden N° 91 se incorpora un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares receptando las observaciones efectuadas por la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, por su parte, a orden N° 92, la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares adjunta, el Proceso de Compra N° 99-0004-LPU20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 4 de mayo de 2020 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que, atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a orden N° 93, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0004- LPU20 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de reactivos de test rápido para la detección de anticuerpos de los virus HIV, HCV y TPPA, con destino a la Dirección de VIH, ITS- y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por la suma total de pesos veintiséis millones trescientos treinta y tres mil ciento ochenta con 00/100 (\$ 26.333.180,00) con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado para: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC, equivalente a pesos treinta millones (\$ 30.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0004-LPU20 el cual como documento N° PLIEG-2020- 06968464-GDEBA-DCCYSAMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de reactivos de test rápido para la detección de anticuerpos de los virus HIV, HCV y TPPA, con destino a la Dirección de VIH, ITS- y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por la suma total de pesos veintiséis millones trescientos treinta y tres mil ciento ochenta con 00/100 (\$ 26.333.180,00), con la posibilidad de ampliar/disminuir el monto total adjudicado según lo establecido en el artículo 7 inciso b) del Decreto N° 59/19 y la Ley N° 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 4 de mayo de 2020 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C).

**ARTÍCULO 4º.** Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI

**ARTÍCULO 5º.** El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud N° 99-761-SG19.

**ARTÍCULO 6º.** Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

**ARTÍCULO 7º.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Malena Zubieta, Directora**

ANEXO/S

ANEXO 194031624df97ff41d52da4177d9e7d669f67a61bb35ecb1215c57ff41595ab2

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 448-HIGAGSMMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Abril de 2020

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2020 donde se pretende la adquisición de SISTEMA DE DRENAJE VENTRICULAR CERRADO Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE NEUROCIRUGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de NEUROCIRUGIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$3.343.850-) conforme surge del Sipach NRO 447204.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 28/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de ABRIL de 2020 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

**DISPOSICIÓN N° 129-HZGAEPMSALGP-2020**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-2824983-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2020, tendiente a la adquisición de Reactivos para Endocrinología e Inmunoserología con equipamiento en comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 4.455.000,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (cuatro).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 6 (seis).

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS EVITA PUEBLO DE BERAZATEGUI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec.59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 4.455.000,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Juan Esteban Marini**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 369-HIGAPDLGMSALGP-2020**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Abril de 2020

**VISTO** el expediente N° 2020-04149145-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 40/20, tendiente a la adquisición de Insumos de Radiología para este Establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado fs 01 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100 (\$3.628.995,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DEC-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 40/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de Insumos de Radiología, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 9., 2-9-5,

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 27 de de abril de 2020 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que por disposición del director ejecutivo de fecha 09/01/2020 N° DISPO-2020-21-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el ultimo llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente, resultando fracasado el mismo.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director



# Disposiciones Firma Conjunta

## DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 867-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Marzo de 2020

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Insumos de Laboratorio - Bacteriología Automatizada afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2019-37668138-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

### CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 22/2020, según lo dispuesto por la DISPO-2020-155-GDEBA-SSASPMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 22/2020 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el ARTÍCULO 17 inciso 1) de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto 59/2019 ANEXO I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) que reglamenta la citada norma.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. los renglones N° 1 y 2 por un total pesos Un millón quinientos noventa y ocho mil con 00/100 (\$1.598.000,00). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón quinientos noventa y ocho mil con 00/100 (\$1.598.000,00).-

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 21-03 al 11-09- 2020.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Un millón quinientos noventa y ocho mil con 00/100 (\$1.598.000,00)

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Jurisdicción 12. Entidad0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida 2.5.1. por la suma de pesos Un millón quinientos noventa y ocho mil con 00/100 (\$1.598.000,00)

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

Anibal Javier Rondan, a cargo del Despacho; Juan Sebastian Riera, Director

## DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1063-DPHMSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Marzo de 2020

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Insumos de Laboratorio -Descartables afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2019-37653405-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

### CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 23/2020, según lo dispuesto por la DISPO-2020-146-GDEBA-SSASPMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 23/2020 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el ARTÍCULO 17 inciso 1) de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto 59/2019 ANEXO I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) que reglamenta la citada norma.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma POGGI RAUL JORGE LEON los renglones Nº 14 y 33 por un total pesos Treinta y un mil cien con 00/100 (\$31100,00). Adjudicar a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. los renglones Nº 1, 2, 15, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36 por un total de pesos Seiscientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y uno con 00/100 (\$639261.00). Adjudicar a la firma BIOQUIMICA S.R.L. los renglones Nº 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 19, 37 por un total de pesos Setecientos setenta mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$770480.00). Adjudicar a la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION los renglones Nº 5 y 20 por un total de pesos Dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$2480,00). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos veintiuno con 00/100 (\$1443321.00).-

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-04 al 31-12- 2020.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos veintiuno con 00/100 (\$1443321.00).-

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Jurisdicción 12. Entidad0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Setecientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$773854,00), Partida 2.9.6. por la suma de pesos Cinco mil doscientos setenta con 00/100 (\$5270.00), Partida 3.3.3. por la suma de pesos Mil doscientos doce con 00/100 (\$1212.00) y Partida 2.5.1. por la suma de pesos Seiscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 (\$662985.00).-

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Anibal Javier Rondan**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1066-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Marzo de 2020

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Insumos de Laboratorio - Especiales I afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2019-37666873-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 17/2020, según lo dispuesto por la DISPO-2020- 145-GDEBA-SSASPMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 17/2020 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el ARTÍCULO 17 inciso 1) de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto 59/2019 ANEXO I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) que reglamenta la citada norma.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma BIODIAGNOSTICO S.A. el renglón Nº 1 por un total pesos Tres millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos dieciocho con 00/100 (\$3.558.518,00). La presente Licitación importa un total de pesos Tres millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos dieciocho con 00/100 (\$3.558.518,00).-

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 26-03 al 31-12- 2020.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Tres millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos dieciocho con 00/100 (\$3.558.518,00)

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Jurisdicción 12. Entidad0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida 2.5.1. por la suma de pesos Tres millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos dieciocho con 00/100 (\$3.558.518,00)

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

Anibal Javier Rondan, a cargo del Despacho; Juan Sebastian Riera, Director

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1183-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Marzo de 2020

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Insumos de Laboratorio - Química Clínica afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2019-37673858-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 20/2020, según lo dispuesto por la DISPO-2020- 147-GDEBA-SSASPMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 20/2020 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el ARTÍCULO 17 inciso 1) de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto 59/2019 ANEXO I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) que reglamenta la citada norma.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. los renglones N° 1 y 2 por un total pesos Cuatro millones quinientos tres mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$4.503.340,00). La presente Licitación importa un total de pesos Cuatro millones quinientos tres mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$4.503.340,00).-

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-04 al 31-12- 2020.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Cuatro millones quinientos tres mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$4.503.340,00)

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Jurisdicción 12. Entidad0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida 2.5.1. por la suma de pesos Cuatro millones quinientos tres mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$4.503.340,00)

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

Anibal Javier Rondan, a cargo del Despacho; Juan Sebastian Riera, Director

# Licitaciones

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 20/2020**

**Segundo Llamado**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Leche a Base de Caseinato, en Polvo Sin Lactosas, etc.

Fecha Apertura: 4 de mayo de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.515.- (Son Pesos Tres Mil Quinientos Quince)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 296/2020 INT

abr. 21 v. abr. 22

**PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON  
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento de Alumbrado Público.

Fecha de Apertura: 7 de mayo de 2020 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 12.135.000,00.

Garantía de Oferta: \$ 12.135,00.

Valor del Pliego: \$ 14.625,00.

Informes y Venta de Pliegos: Oficina de Compras del Emvial - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex. Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102).

Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT**

**Licitación Pública N° 25/2020**

**Anulación**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de M3 de Hormigón Elaborado para el predio Suipacha - Construcción de 254 viviendas en predio Suipacha - Dirección de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat"

Decreto Nro. 1010 de fecha 14 de abril del 2020.

Fecha de apertura: 21-04-2020.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$ 7.006.

Presupuesto Oficial: \$ 14.013.090 (Pesos Catorce Millones Trece Mil Noventa).

Expediente 74.075/20

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT**

**Licitación Pública N° 26/2020**

**Anulación**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de M3 de Hormigón Elaborado para el predio Saladita 1 - Construcción de 300 viviendas en predio Saladita 1 - Dirección de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat"

Decreto Nro. 1009 de fecha 14 de abril del 2020.

Fecha de apertura: 21-04-2020.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$ 4.884.

Presupuesto Oficial: \$ 9.769.578 (Pesos Nueve Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho).

Expediente 74.079/20.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT**

**Licitación Pública N° 27/2020**

**Anulación**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Materiales de Herrería para el predio Saladita I - Construcción de 300 viviendas en predio Saladita I - Dirección de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat"

Decreto Nro. 1008 de fecha 14 de abril del 2020.

Fecha de apertura: 27-04-2020.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$ 4.003.

Presupuesto Oficial: \$ 8.006.880 (Pesos Ocho Millones Seis Mil Ochocientos Ochenta).

Expediente 74.089/20.

abr. 21 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT**

## Licitación Pública N° 28/2020

### Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Carpinterías para el predio Saladita I - Construcción de 300 viviendas en predio Saladita I - Dirección de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat"

Decreto Nro. 1007 de fecha 14 de abril del 2020.

Fecha de apertura: 27-04-2020.

Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$ 2.142.

Presupuesto Oficial: \$ 4.285.380 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta).

Expediente 74.260/20.

abr. 21 v. abr. 22

## MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD ORGANISMO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

### Compra Menor N° 3/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 443-0038-LPU20

POR 1 DÍA - Compra Menor: 03/2020, autorizada y aprobada por Disposición N° DISPO-2020-14-GDEBA-DGAMDCGP - Expte. EX-2020-6884939-GDEBA-DSTAMDCGP- Proceso de compra PBAC 443-0038-LPU20. Objeto: contratación del servicio de revisión, recarga y puesta a punto de los matafuegos pertenecientes al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia.

Monto Presupuesto Estimado: Un Millón Ochenta y Cuatro Mil Ochenta y Uno con 00/100 (\$1.084.081,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Descarga de Bases de Contratación: Las Bases de Contratación, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Por PBAC podrán descargar las Bases quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Consultas y Aclaraciones: podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta el día previo a la fecha establecida para la apertura y en el horario de 9:00 a 14:00 horas, ante la Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, quienes hubieren descargado las Bases de Contratación, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas de las Bases de Contratación, a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

Presentación de Ofertas: La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases de Contratación y su Anexo, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la Presentación de la Propuesta: 27 de abril de 2020 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de la Propuesta: Día 27 de abril de 2020. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

## MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES

### Compra Superior N° 7/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 369-0037-LPU20

POR 1 DÍA - Compra Superior: 07/2020, autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2020-143-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Expte. EX-2020-07235269-GDEBA-DSTAMDCGP- Proceso de Compra PBAC 369-0037-LPU20. Objeto: Adquisición de 2300 camas de una plaza de madera y 300 camas de caño de una plaza a pedido de la Subsecretaría de Políticas Sociales, según especificaciones técnicas y bases de contratación.

Monto Presupuesto Estimado: Trece Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$13.640.000,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga de Bases de Contratación: Las Bases de Contratación y Anexos I y II, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Por PBAC podrán descargar las Bases quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y Aclaraciones: Podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta el día previo a la fecha establecida para la apertura y en el horario de 9:00 a 14:00 horas, ante la Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Desarrollo

de la Comunidad, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, quienes hubieren descargado las Bases de Contratación, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas de las Bases de Contratación y Anexos I y II, a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

Presentación de Ofertas: La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases de Contratación y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la Presentación de la Propuesta: 27 de abril de 2020. Horario oficial del sistema: 12:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de la Propuesta: Día 27 de abril de 2020. Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Privada N° 4/2019 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0054-LPR19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2019, (Proceso de Compra PBAC 179-0054-LPR19), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos líquidos peligrosos y patogénicos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, día y hora del acto de apertura de Ofertas: día 30 de abril de 2020. Horario oficial del sistema 11:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2020-26-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2019-37812836-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0004-LPU20**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0004-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de reactivos de Test rápido para pacientes de la Dirección de VIH-ITS y Hepatitis Virales, con destino a la Dirección Provincial de Programas Sanitarios dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 26.333.180,00 autorizado por Disposición 398/20 de fecha 17/04/2020.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 4 de mayo del 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

Corresponde al Expediente EX-2019-39841311-GDEBA-DPPSMSALGP

abr. 22 v. abr. 23

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ**

### **Licitación Privada N° 1/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 1/2020 por la Adquisición Insumos Farmacéuticos, con destino Farmacia.

Apertura de Propuesta: Día 30 de abril de 2020 a las 9:00 hs., en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown donde

podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.  
Hospital Lucio Melendez Adrogué Pte. Perón 859 - Adrogué - Alte. Brown (1846) Tel / Fax: 011-4294-9517 / 9514 / 9512.  
Expediente 2020-01359796-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ**

**Licitación Privada N° 2/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 2/2020 por la Adquisición Química de Guardia, con destino Laboratorio.  
Apertura de Propuesta: día 28 de abril de 2020 a las 9:00 hs., en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.  
Hospital Lucio Melendez Adrogué Pte. Perón 859 - Adrogué - Alte. Brown (1846) Tel / Fax: 011-4294-9517 / 9514 / 9512.  
Expediente: 2020-05551232-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 25/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2020. Referente a la adquisición de Medicamentos COVID - 19 (I) con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.  
Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día: 27/04/2020 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.  
Corresponde Expte. 2010-06234200-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 26/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2020, Referente a la Adquisición de Medicamentos COVID - 19 (II) con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.  
Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día: 27/04/2020 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.  
Corresponde Expte 2010-06234339-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 27/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2020, Referente a la Adquisición de Medicamentos COVID - 19 (III) con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.  
Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día: 27/04/2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.  
Corresponde Expte. 2010-06234500-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 28/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2020 - Para la Adquisición de Sistema de Drenaje Ventricular Cerrado y Otros.  
Apertura de Propuestas: Se realizará el día 28 de abril de 2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).  
Presupuesto Estimado: Asciede a un total de Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta (\$3.343.850-).  
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).  
Ex-2020-04151261-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

**Licitación Privada N° 11/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2020, para la Adquisición de Reactivos para Endocrinología e Inmunoserología con equipamiento en comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: Día 28 de abril de 2020 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al Ex.: 2020-2824983-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 40/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 40/20 para la Adquisición de Insumos de Radiología para éste Establecimiento, para cubrir el Período 26 de marzo al 30 de junio del 2020, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 27 de abril de 2020 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo -Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Pagina [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al Expediente N° 2020-04149145-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**

**Licitación Pública N° 28/2020**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 28/2020 por la ejecución de 1.770,00 m<sup>2</sup> de Bacheo en Hormigón H-30 Fast Track en distintas calles del distrito, solicitado por la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 12 de mayo de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 16.036.847,00

Valor del Pliego: \$ 16.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 29 y 30 de abril de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 4 y 5 de mayo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 12/05/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3866/2020 - Expte: 4132-68362/2020.

abr. 22 v. abr. 23

# Varios

**MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días CONCUR SCA. DAVERIO DE MARSILI JULIA, VICENTE SILVIO y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Balneario Mar Chiquita. Designada nomenclatura catastral: Circ. IV- Soc.- Mza 27- Parcelas 1.3.8.9 y 10- Mar Chiquita. Expediente Municipal N° 4072-491/2020 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94).



Jorge Alberto Paredi, Intendente.

abr. 21 v. abr. 23

#### MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a ARBIZU LUIS MARÍA y AGUIRRE MARÍA TIMOTEA y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Vivoratá, designado con la nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. B - Mza. 12 - Parcela 1a- Vivoratá. Expediente Municipal N° 4072-239/2020 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94).

Jorge Alberto Paredi, Intendente.

abr. 21 v. abr. 23

#### MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a ARBIZU Luis María y AGUIRRE MARÍA TIMOTEA y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Vivoratá, designado con la nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. B - Fracc. 2- Vivoratá. Expediente Municipal N° 4072-238/2020 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94).

Jorge Alberto Paredi, Intendente.

abr. 21 v. abr. 23

#### MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a ARBIZU LUIS MARÍA y AGUIRRE MARÍA TIMOTEA y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Vivoratá, designado con la nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. B - Mza. 10 - Parcela 12- Vivoratá. Expediente Municipal N° 4072-246/2020 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94).

Jorge Alberto Paredi, Intendente.

abr. 21 v. abr. 23

## Convocatorias

#### I.C.T. NET S.A.

##### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 7 de Mayo de 2020, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Oliveira César N° 512 de San Pedro, Provincia de Bs. As., para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234º inciso 1) de la Ley de Sociedades Comerciales (T.O. y modificatorias), correspondiente al ejercicio N° 17 iniciado y finalizado el 31/12/2019.
- 3) Remuneración del Directorio y la Sindicatura.

El Directorio. Soc. no comp.en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Eduardo José Zunino, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

## Sociedades

#### EL SAUCE TINGLADOS Y GALPONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de Socios del 9/12/2019 se modificó Art. 40, quedando su redacción actual: El capital social es de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) y está representado por dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una de ellas, y con derecho a un voto por cuota, el cual ha sido integrado en su totalidad. Por misma reunión se fija nueva sede en Pelegrino 2827 de ciudad y partido de Olavarría. Gustavo Lázaro Castagnari, Abogado.



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Patricia M. Bonavena**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica